

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**

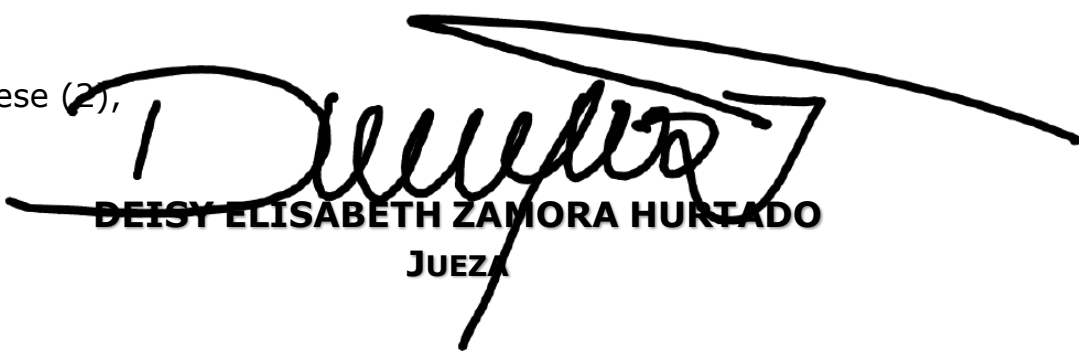


Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00682 00**

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede por la parte demandante, se ordena requerir a las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS y BANCO DAVIVIENDA, para que se sirvan dar cumplimiento inmediato a lo ordenado en providencia del 23 de septiembre de 2019, indíquese los datos del oficio remitido, y anéxese copia, so pena de hacerse acreedor de las sanciones legales pertinentes en caso de incumplimiento. (Art. 44; numeral 9º, y párrafo 2º del art. 593 del C.G.P.). Ofíciase.

Notifíquese (2),


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 008, hoy **26 de enero de 2021**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00682** 00

En lo que respecta a las diligencias de notificación que preceden, las mismas no serán tenidas en cuenta, debido a que estas fueron remitidas a dirección distinta de la registrada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Notifíquese (2),


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 008, hoy 26 de enero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria